ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: Junio de 2023	
INFORMACION GENERAL	
BASE LEGAL:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito

CONSTANCIA DEL ANALISIS REALIZADO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Administración Municipal de Roldanillo – Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De igual manera entre las responsabilidades que le competen, específicamente los procesos direccionados por la coordinación de la Secretaria de Desarrollo Institucional del municipio se encuentran el asumir la compra e instalación del mobiliario para las diferentes secretarias, los cuales son necesarios para generar el confort y comodidad en las oficinas para la comunidad en general que se atienda por la administración municipal.

La Secretaria de Desarrollo Institucional, en ejercicio de la función misional que le compete y con el fin de implementar una mejor distribución del espacio físico y de mejorar el clima organizacional de sus funcionarios y ejecución de las labores que le son propias. Y en virtud de las múltiples solicitudes provenientes de las diferentes dependencias, requiere contar con elementos esenciales de trabajo como son elementos mobiliarios para adelantar el desarrollo de las funciones y de los procedimientos administrativos a su cargo. La carencia de estos elementos genera en algunos escenarios incomodidad para la población y genera afectaciones en la salud de los colaboradores por la manifestación de dolencias osteomusculares en los colaboradores lo que podría generar enfermedades de tipo laboral.

Que en razón a la necesidad expuesta la Secretaria de Desarrollo Institucional requiere iniciar el proceso precontractual para adquirir elementos mobiliarios para las diferentes secretarias, conocedores de las diferentes deficiencias que presentan las mismas relacionadas con la atención de población.

Esta necesidad obedece a una respuesta comprometida de la Secretaría de Desarrollo Institucional, para mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida de los funcionarios, así como la optimización de los espacios, buscando el mejoramiento de la infraestructura física de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

OBJETO A CONTRATAR

“**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA**¨

COMPRA DE MUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO

VIGENCIA 2023

CAN.	ARTICULO	PUESTO DE TRABAJO	DEPENDENCIA
1	ESCRITORIO	Secretaria	EDUCACION
1	ESCRITORIO	Secretario de	EDUCACION

		Despacho		
2	ESCRITORIO	Inspección de Policía	INSPECCION DE POLICIA	
1	SILLA ERGONOMICA	Secretaria	EDUCACION	
1	SILLA EJECUTIVA	Asesor	CONTROL INTERNO	
1	SILLA ERGONOMICA	Secretaria	CONTRATACION	
1	SILLA EJECUTIVA	Asesor	CONTRATACION	
2	SILLAS ATENCION PUBLICO	Asesor	JURIDICA	
1	SILLA ERGONOMICA	Técnica Administrativa	JURIDICA	
1	AIRE ACONDICIONADO	Infraestructura	INFRAESTRUCTURA	
1	AIRE ACONDICIONADO	Educación	EDUCACION	
1	AIRE ACONDICIONADO	Sistemas	SISTEMAS	
1	ESCRITORIO EN L CON CAJON DE SEGURIDAD	Industria y Comercio	HACIENDA	
3	ESTANTERIAS METALICAS	Archivo Central	ARCHIVO CENTRAL	
1	SILLA EJECUTIVA	Presupuesto	HACIENDA	
1	SILLA ERGONOMICA	Secretaria Ejecutiva	INSPECCION DE POLICIA	
1	ARCHIVADOR	Secretaria Salud	SALUD	
2	SILLAS RIMAX	Secretaria Salud	SALUD	

COMPRA DE OTROS MUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO

VIGENCIA 2023

CANTIDAD	ARTICULO	PUESTO DE TRABAJO	DEPENDENCIA	
1	PUERTA EN VIDRIO	SISBEN	PLANEACION	
1	PUERTA EN VIDRIO	COMISARIA FAMILIA	GOBIERNO	
1	PUERTA EN VIDRIO	HACIENDA	HACIENDA	
1	PUERTA EN VIDRIO	CONTRATACION	JURIDICA	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ⇨ Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
- ⇨ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
- ⇨ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- ⇨ El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
- ⇨ Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- ⇨ Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ⇨ Suscribir el acta de iniciación del contrato y reunirse, a través del supervisor con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes.
- ⇨ Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en el contrato.
- ⇨ Exigir ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar
- ⇨ Realizar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y garantías que hubiere lugar.
- ⇨ Otorgar al contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- ⇨ Velar por la correcta ejecución del presente contrato a través del supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo
- ⇨ Expedir el certificado de cumplimiento, a través del MUNICIPIO, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro.
- ⇨ Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
- ⇨

Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato en la forma establecida.
Mantener el equilibrio económico en el contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Anticipo	
Pago anticipado	
Pagos parciales	
Contra entrega	X

A la entrega de los implementos, Una vez cumplido con el objeto del contrato, previa presentación factura y certificación de recibo a satisfacción del supervisor, y entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo se establece desde la fecha de inicio y previa aprobación de las garantías solicitadas por
¿el Municipio y su ejecución será de diez (10) días sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación, en la fecha en que se haya citado para el efecto.
- ✓ Cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.
- ✓ En los eventos de terminación anormal Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo estipulado en la

Ley 1150 DE2007 para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Municipio de Roldanillo - Valle del Cauca.

SUPERVISION E INTERVENTORIA

NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORIA

La supervisión del contrato a suscribirse se llevará a cabo por el secretario de Desarrollo Institucional, toda vez que la dependencia es la encargada de controlar el objeto del citado contrato.

SUPERVISION

Nombre del funcionario	MARIA EUGENIA VIDAL CARDONA
Cargo	Secretaria De Desarrollo Institucional
Dependencia	Secretaria De Desarrollo Institucional

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de Cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil trecientos treinta y ocho pesos ($49.999.338), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP	No. 653 del 16 de junio de 2023 y el 654 del 16 de junio de 2023

4. MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se adelantará un proceso en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA O SUBASTA INVERSA, conforme lo establecido en Núm. 1° Art. 2 Ley 1150/2007- Art. 30 Ley 80/1993, Art. 38 y 39 D. 1510/2013.	MODALIDAD DE SELECCIÓN: a) Licitación b) Selección Abreviada de Menor Cuantía ó Subasta Inversa ___**X**___ c) Selección Abreviada de mínima cuantía d) Concurso de Merito e) Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO	a) Obra b) Consultoría c) Suministro d) Compraventa ___**X**___ d) Interadministrativo e) Arrendamiento f) Comodato g) Transporte h) Otro

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Las ofertas deben presentarse a precios unitarios, con todo lo solicitado.

El valor cotizado de los bienes a adquirir debe corresponder al precio de venta al público, incluido el valor del IVA y de los descuentos si a ello hubiere lugar, para el día del cierre del presente proceso de selección.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético el Municipio de Roldanillo

procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse de conformidad con la información que se requiere en el Anexo 10 del presente pliego de condiciones y su valor debe ser en pesos colombianos, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

En el evento que el proponente no incluya el valor del precio unitario de un ítem en la tabla propuesta, se considerará como no ofrecido el ítem.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, el Municipio de Roldanillo efectuará dicho ajuste.

La oferta económica inicial de precio, sólo será abierta en la fecha y hora señalada en los pliegos para realizar la subasta, en el momento de iniciar la puja de conformidad por lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen dicho precio inicial se considera como su propuesta final.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Diligenciar todos los anexos de la presente convocatoria.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los pliegos de condiciones. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación (participación en subasta inversa).

REQUISITOS HABILITANTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

Debe estar firmada por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante de la unión temporal o consorcio, o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros.

- Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre al cierre del presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado el proponente deberá demostrar que dentro de su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, que tengan sede principal o sucursal debidamente establecida que acrediten la calidad de Proveedores de los bienes requeridos y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto a contratar fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Roldanillo, en caso de resultar seleccionado.

En ofertas conjuntas cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo aportará el certificado correspondiente.

- Matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

  En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, que tengan sede principal o sucursal debidamente establecida, que acrediten la calidad de Proveedores de los bienes requeridos que le permite realizar el objeto del presente proceso.

  En ofertas conjuntas cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo aportará el certificado correspondiente

- Documento de facultades para presentar propuestas y contratar.

  Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

  En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado el poder debe contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Roldanillo.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más, por tanto deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben presentar el documento de constitución, el cual debe expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, debe contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

c. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Roldanillo.

d. Indicar que éste no podrá, en ningún caso, realizar cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

e. Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos es persona jurídica, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c. Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, debe remitir el NIT correspondiente y señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, el Municipio de Roldanillo, las solicitará.

- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el FORMATO ANEXO 7 u 8 respectivamente del presente pliego donde acredite se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir; dicha acreditación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente.

- Copia del registro único tributario

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar el certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ESTAR EN FIRME AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA, con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

B. Clasificación UNSPSC

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC:

Código	Descripción
56101703	Escritorios
56112104	Sillas para ejecutivos
56121805	Archivadores

El Proponente, persona natural o jurídica y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2002, el Proponente, persona natural o jurídica, deberá presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

El municipio de Roldanillo debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El proponente sea una persona natural o jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas y matricula mercantil en caso de las personas naturales expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente

El municipio de Roldanillo también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

B. Experiencia General

Para acreditar experiencia general, el proponente deberá certificar la ejecución de máximo cuatro (4) contratos de compraventa con entidades publicas, donde se pueda verificar el suministro de bienes, cuyo sumatorio promedio sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Los contratos acreditados deben estar certificados en la experiencia en el RUP; para tal efecto el proponente deberá especificar en su propuesta el número de los consecutivos de los contratos que están en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia general.
Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal

Experiencia Especifica

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá presentar experiencia como proveedor en un máximo de dos (2) contratos de compraventa estrictamente relacionados con el objeto a contratar y

clasificados conforme los códigos UNSPC del presente proceso, los cuales deben haberse ejecutado en los último cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Los contratos acreditados como experiencia especifica deben ser distintos a los acreditados como experiencia general.

Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente podrá hacerlo mediante original del certificado de registro único de proponentes (RUP) con no más de Treinta (30) días de expedido y/o mediante certificaciones expedidas por el contratante o copias de contratos que versen sobre la Fabricación, comercialización y distribución de muebles para el equipamiento de oficinas, edificios, debidamente acreditada con la presentación en el Registro Único de Proponentes y copias del contrato respectivo o de certificación debidamente expedida, en máximo dos (2) contratos celebrados con entidades Públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades sean acordes al objeto contractual del presente proceso. Los contratos deberán haber sido celebrados entre el Primero (1º.) de Enero de Dos Mil Quince (2015) y hasta el cierre de este proceso.
La suma de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. Los valores de los contratos se actualizarán teniendo en cuenta el valor en SMMLV del año de celebración del contrato.

C. Capacidad Financiera

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a cero punto diez (10)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a cincuenta (50)
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a dos (2)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

D. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a dieciocho (18)

Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a veinte (20)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONIT REV
										Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?
PLANEACIÒN	RIESGO TECNOLOGICO	Baja calidad de los bienes suministrados	Baja calidad en el bien, obra o servicio final presentado	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes, obras o servicios	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	4	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Supervisón permanente a la ejecución del contrato
PLANEACIÒN	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Posibles atrasos en la ejecución del contrato, acciones judiciales por terceros	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	ENTIDAD	Revisar procesos	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	4	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	supervisón permanente que se realicen los pagos oportunamente
PLANEACIÒN	RIESGO ECONOMICO	Variación en los precios de mercado	Incremento considerable de precios que genere desequilibrio económico del contrato	3 POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	2 MENOR	5	5 RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	1 INSIGNIFICANTE	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	3	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	supervisón permanente de los precios del mercado

4	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÒN	RIESGO ECONOMICO	No entregar los bienes con las condiciones exigidas	Depreciar considerablemente las condiciones tecnicas exigidas en cuanto calidad, estructura entre otros	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	4 MAYOR	5	5 RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1 INSIGNIFICANTE	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	2	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones técnicas exigidas	OCASIONAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÒN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.	Atrasos en la entrega final de la obra o servicio suministrado por el contratista	3 POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	4 MAYOR	7	6 Y 7 RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento de las pólizas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	3	SI	OFICINA JURIDICA O QUIEN HACE SUS VECES	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Hacer efectivas las garantías	OCASIONAL

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se exigirán teniendo en cuenta los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 a Artículo 2.2.1.2.3.5.1 D. 1082/2015, en concordancia con el Art. 7° L. 1150/2007.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	**X**				**10%**	Con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento		**X**			**10%**	Vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más

Buen manejo del anticipo		**X**			**100**	Vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más
Calidad del bienes		**X**			**10%**	Vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FIRMADO Y FECHADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II	
PROYECTADO POR:	MARIA EUGENIA VIDAL CARDONA Secretaria De Desarrollo Institucional
Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO.	JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ Alcalde Municipal